

Responder a todos | Eliminar No deseado Bloquear ...

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO 614 DEL 1 DE JULIO DE 2021 - PROCESO RADICADO 17-001-33-39-008-2021-00122-00

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de andres@boterolondono.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

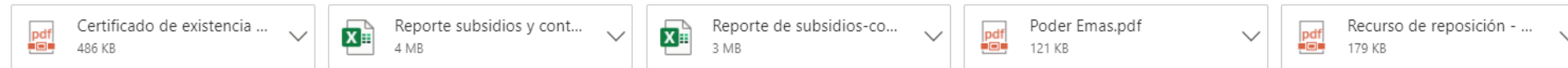


Andrés Felipe Parra Cardona <andres@boterolondono.com>

Jue 08/07/2021 15:43

Para: Juzgado 08 Administrativo - Caldas - Manizales; Christian Camilo Londoño Echeverri <christian@boterolondono.com>; notificaciones@manizales.gov.co; gilberto.rios@manizales.gov.co; framirezr@procuraduria.gov.co; cgomezd@procuraduria.gov.co y 1 usuarios más

CC: Valentina Agudelo <valentina.agudelo@veolia.com>; juan.quintero@emas.com.co; camilo.robledo@emas.com.co



Mostrar los 6 datos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Doctora

Liliana del Rocio Ojeda Insuasty

Juez Octava Administrativa del Circuito

Manizales, Caldas

Radicado a través del correo electrónico admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación

Radicado: 17-001-33-39-008-2021-00122-00

Demandante: Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas

Demandado: Municipio de Manizales

Proceso: Conciliación extrajudicial

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de la sociedad Empresa Metropolitana de Aseo S.A .E.S. P. —Emas— , según el poder que adjunto, respetuosamente radico los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación contra el auto 614 del 1 de julio de 2021, proferido dentro del presente proceso.

De igual forma, me permito radicar los anexos relacionados en el mencionado recurso.

Atentamente,

Christian Camilo Londoño Echeverri

Apoderado.

*****POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO*****

Manizales, 8 de julio de 2021.

Doctora

Liliana del Rocío Ojeda Insuasty

Juez Octava Administrativa del Circuito

Manizales, Caldas

Radicado a través del correo electrónico admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Poder Especial
Radicado: 17-001-33-39-008-2021-00122-00
Demandante: Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas
Demandado: Municipio de Manizales
Proceso: Conciliación extrajudicial

Valentina Agudelo Valencia, mayor de edad y vecina de Manizales, actuando en calidad de representante legal suplente de Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas, legalmente constituida ante la cámara de comercio de Manizales, identificada con NIT. 800249174-5, por medio de este escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a **Christian Camilo Londoño Echeverri**, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.796.217 y tarjeta profesional 228.174 del CSJ, para que en nombre y representación de la Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas, comparezca ante el Despacho, nos presente y adelante hasta su terminación las diligencias y trámites que se requieran dentro del presente proceso.

El apoderado queda ampliamente facultados en los términos de ley para defender y hacer valer todos los derechos de la Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas dentro del presente proceso, en especial, más no únicamente, para acudir al Despacho, pronunciarse frente a oposiciones, notificarse de todo tipo de actuación, representar en diligencias, recibir traslados, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y participar en la práctica de pruebas, representar en segunda instancia, presentar y sustentar alegatos de conclusión, tachar documentos, otorgar dependencias, revisar el expediente, solicitar copia de piezas procesales, conciliar, transar, transigir, desistir, recibir, renunciar, retirar, sustituir y reasumir; y en general para todo aquello que le permita un adecuado cumplimiento de su gestión y que en derecho convenga nuestros intereses, de manera que no se entienda que tienen restricción ni limitación alguna para cumplir con su mandato

Atentamente,

Valentina Agudelo Valencia

C.C. 1.053.807.730

Representante legal de

Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas

valentina.agudelo@veolia.com

Acepto,



Christian Camilo Londoño Echeverri

c.c. 1.053.796.217

T.P. 228.174 (C.S.J.)

cclondonoecheverri@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:51

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800249174-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 65649
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 16 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 45,496,777,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
BARRIO : VILLA JULIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8845868
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3206731724
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : valentina.agudelo@veolia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : VILLA JULIA
TELÉFONO 1 : 8845868
CORREO ELECTRÓNICO : valentina.agudelo@veolia.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3821 - TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - AFILIACIÓN

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1300 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1994 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32318 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1881	19950929	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-33600	19951003
EP-3294	19971204	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-37169	19971211
EP-893	19980330	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-37749	19980420
EP-1333	19990625	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-39703	19990714
EP-1662	19990805	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-39829	19990818
EP-2857	19991222	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-40309	19991227
EP-1170	19960524	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-40718	20000406
EP-1357	20000531	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-40985	20000602
EP-2442	20000928	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-41438	20001003
EP-403	20030227	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-44760	20030312
EP-571	20030323	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-46541	20040602
EP-479	20070320	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-51376	20070424
EP-1000	20080710	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-53799	20080710
EP-1043	20080718	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-53845	20080722
EP-614	20110128	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-58866	20110203
EP-614	20110128	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-58870	20110204
EP-9955	20121219	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-63970	20121221
EP-1959	20151202	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-71717	20151204

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DE ASEO EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS, NO ORDINARIOS, BIOMEDICOS, LODOS, PELIGROSOS O ESPECIALES, Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL MISMO, INCLUYENDO EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, DE SISTEMAS DE CAPTACION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LIXIVIADOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, LA RECOLECCION DE ESCOMBROS Y EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS, EL CORTE DE CESPED, PODA Y SIEMBRA DE ARBOLES Y PLANTAS, LAVADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE AREAS PUBLICAS Y AMOBLAMIENTO URBANO. 2) PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERIA Y SIEMBRA DE PLANTAS Y ARBOLES EN ZONAS PRIVADOS; 3) CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS; 4) PRESTACION DE SERVICIOS DE DRAGADO Y EN GENERAL LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA 5) DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y/ O SISTEMAS DE MANEJO O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS; 6) CARGUE, DESCARGUE, PORTE, TRANSPORTE, RECOLECCION DE RESIDUOS, Y EN GENERAL, GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS O SEMISOLIDOS, ORDINARIOS, ESPECIALES O PELIGROSOS EN PUERTOS, ZONAS FRANCAS, BASES NAVALES, ETC.; 7) PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTARIA O EDUCACION EN TEMAS RELACIONADOS CON SERVICIOS PUBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA; 8) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION CIENTIFICA E INGENIERIA RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA, IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL; Y SERVICIOS DE

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *****
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CONSULTORIA RELATIVOS A ESTOS; 9) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO, INSTALACION, OPERACIÓN, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS PARA LOS SECTORES DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BASICO, SERVICIO DE ASEO ESPECIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL); 10) SOLICITUD, TRAMITE Y RECEPCION DE LICENCIAS DE MARCA, PATENTES Y TECNOLOGIA EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES; 11) COMPRAVENTA, ALQUILER, INSTALACIÓN Y PRESTAMO DE BAÑOS PORTÁTILES 12) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES; 13) DISEÑO, ASESORIA, EVALUACION, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y, EN GENERAL, DE TODOS LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS; 14) TRATAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS; 15) ASESORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS HIDRÁULICAS; 16) ESTUDIO DE PERDIDAS, MONITOREO DE CANTIDAD Y CONSUMO DE AGUA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE O RESIDUAL; 17) SUCCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y Lodos PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; 18) LAVADO DE TANQUES, LAVADO DE FACHADAS, SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURA EXTERNA E INTERNA, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS; 19) DISEÑO, ASESORIA, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y LIMPIEZA DE PLANTAS DE POTABILIZACION DE AGUA. PARÁGRAFO 1: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA: A. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA ASI SE LO REQUIERA. B. LA INVERSION EN ACCIONES, BONOS, PARTICIPACIONES O CUOTAS DE INTERES EN CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, INCLUSIVE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA REALIZACION DE INVERSIONES EN CUALQUIER CLASE DE TITULOS Y VALORES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. C. TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN FINES SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS O INCORPORARSE EN ELLAS O ABSORBERLAS. D. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES. E. ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION SIEMPRE Y CUANDO SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. F. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, EN MECANISMOS DE CONTRATACION DIRECTA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGUROS, TRANSPORTES, CUENTAS EN PARTICIPACION, CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS CONTRATOS ESPECIALES ESTIPULADOS EN LA LEY 142 DE 1994 Y/ O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. PARÁGRAFO II: EN CONSIDERACION A SU OBJETO LA SOCIEDAD QUEDA SOMETIDA A CUMPLIR EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA, LEYES REGLAMENTOS QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO III: LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD REALICE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESTAN SUJETOS A LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO Y A LA JURISDICCION ORDINARIA, CONFORME A LAS NORMAS DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA. LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES NO ESTAN SUJETAS, SALVO DISPOSICION LEGAL EN CONTRARIO A LAS FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. LAS CLAUSULAS QUE EN ELLOS SE INCLUYAN DEBEN SER LAS USUALES PARA LOS CONTRATOS ENTRE PARTICULARES. LAS CONTROVERSIAS RELATIVAS A ESTOS CONTRATOS SERA LA DE LA JURISDICCION ORDINARIA MIENTRAS LOS APORTES ESTATALES NO SUPEREN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL. AQUELLOS ACTOS QUE LA SOCIEDAD REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE HAYA CONFIADO LA LEY Y LOS REGLAMENTOS QUE EXPIDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES SON ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMO TALES SOMETIDOS A LAS LEYES Y JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO IV: TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE OBJETO PODRAN SER DESARROLLADAS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO O FUERA DE EL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.916.000.000,00	2.916,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.916.000.000,00	2.916,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.916.000.000,00	2.916,00	1.000.000,00



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:52

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2000 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40809 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2000, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, MANIFIESTA LA CREACION DEL GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS COMO MATRIZ O CONTROLANTE CON, EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P., EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. DOMICILIO ANSERMA.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-

MUNICIPIO : MANIZALES

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P. EMAS CHINCHINA

SUBORDINADA EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION : 8100005001

MUNICIPIO : 17174 - CHINCHINA

DIRECCIÓN : CALLE 13 8-70

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIUU : H4923 - Transporte de carga por carretera

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S A E S P EMAS OCCIDENTE

SUBORDINADA EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION : 8100026465

MUNICIPIO : 17042 - ANSERMA

DIRECCIÓN : CALLE 9 4-24

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE JULIO DE 2011 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59904 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2011, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

EL REP. LEGAL DE ASEO URBANO SA ESP DOMICILIO CUCUTA INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE EMAS DOMICILIO MANIZALES QUIEN A SU VEZ ES MATRIZ DE EMAS DE OCCIDENTE DOMICILIO ANSERMA, MANOS AMIGAS S.A DOMICILIO MANIZALES Y ACUATEST S.A DOMICILIO MANIZALES SOLICITA LA INSCRIPCION DEL CONTROL QUE EJERCE EN FORMA SUBSIDIARIA SOBRE ESTAS.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION : 8070050208

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

DIRECCIÓN : AV. O 2N-21

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:52

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeWVq

CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos
CIIU : F4220 - Construcción de proyectos de servicio publico

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS- SUBORDINADA O CONTROLADA**

IDENTIFICACION : 8002491745
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCIÓN : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
PAIS : Colombia
CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos
CIIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P. EMAS CHINCHINA**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8100005001
MUNICIPIO : 17174 - CHINCHINA
DIRECCIÓN : CALLE 13 8-70
PAIS : Colombia
CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos
CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos
CIIU : H4923 - Transporte de carga por carretera

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S A E S P EMAS OCCIDENTE**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8100026465
MUNICIPIO : 17042 - ANSERMA
DIRECCIÓN : CALLE 9 4-24
PAIS : Colombia
CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos
CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MANOS AMIGAS S.A. EN LIQUIDACION**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8100048969
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCIÓN : CALLE 62 23-61 L- 203
CIIU : N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8140007041
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
DIRECCIÓN : CRA 24 23-51
PAIS : Colombia
CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos
CIIU : F4290 - Construcción de otras obras de ingenieria civil
CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:52

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8230040068

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

DIRECCIÓN : CAR KM 1 OCC VIA COROZAL

PAIS : Colombia

CIUU : E3600 - Captacion, tratamiento y distribucion de agua

CIUU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIUU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIUU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ACUATEST S.A.S.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 9000628608

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

DIRECCIÓN : CR 25 67 104

PAIS : Colombia

CIUU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIUU : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SANEAMIENTO GLOBAL S.A. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8020247168

MUNICIPIO : 08001 - BARRANQUILLA

DIRECCIÓN : CRA 64D 86-120

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

IDENTIFICACION : 8050015385

MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA

DIRECCIÓN : CALLE 100 19A-30 PISO 5

PAIS : Colombia

CIUU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos

CIUU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2014 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67901 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2014, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL ENTRE EMPRESA METROPOLITNA DE ASEO S.A E.S.P (MATRIZ) Y SEPTICLEAN S.A.S (SUBORDINADA).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

MUNICIPIO : MANIZALES

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SEPTICLEAN S.A.S E.S.P.**

SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION : 9002225127

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

DIRECCIÓN : CALLE 62 23-61 L 203 ED PLAZA 62

PAIS : Colombia



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:53

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2014 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69608 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2015, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A E.S.P., (MATRIZ) Y LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P -EMS S.A. E.S.P-. (SUBORDINADA) .

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-

MUNICIPIO : MANIZALES

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P. EMS S.A.E.S.P.

SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION : 9001358634

MUNICIPIO : 17653 - SALAMINA

DIRECCIÓN : CALLE 5A 5-71

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO VC.DE.314-0618 DEL 21 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO POR APODERADO ESPECIAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 79584 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

EL APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A SOCIEDAD IDENTIFICADA CON CIF A81560120 DE NACIONALIDAD ESPA[10]OLA, INFORMA LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL ENTRE ESTA COMO MATRIZ Y LAS SOCIEDADES: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P, SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S E.S.P, ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A E.S.P, ASEO INDUSTRIAL DE COLOMBIA ASICOL S.A.S, EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A E.S.P, EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E.S.P, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P, TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, Y LABORATORIO DE TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S COMO SUBORDINADAS, A TRAVES DE ASEO URBANO S.A.S E.S.P.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : A81560120

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

DIRECCIÓN : MADRID, CALLE TORRELAGUNA, 60.

PAIS : España

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

SUBORDINADA DIRECTA

IDENTIFICACION : 8070050208

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

DIRECCIÓN : AV 0 2N-21

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:53

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos
CIIU : F4220 - Construcción de proyectos de servicio publico

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 8002491745
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCIÓN : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
PAIS : Colombia
CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos
CIIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. E.S.P
SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 9000071313
MUNICIPIO : 76001 - CALI
DIRECCIÓN : CRA 35A 4A-28
PAIS : Colombia
CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos
CIIU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos
CIIU : E3830 - Recuperacion de materiales
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.
SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 8070066233
MUNICIPIO : 54405 - LOS PATIOS
DIRECCIÓN : AV 10 29-25 ED. AGORA
PAIS : Colombia
CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO INDUSTRIAL DE COLOMBIA ASICOL S.A.S.
SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 9005262769
MUNICIPIO : 13001 - CARTAGENA
DIRECCIÓN : BOSQUE TRANV 55 27-195 SECTOR SAN ISIDRO
PAIS : Colombia
CIIU : S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.
CIIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales
CIIU : N8121 - Limpieza general interior de edificios
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.
SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 8140007041
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
DIRECCIÓN : CRA 24 23-51
PAIS : Colombia
CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos
CIIU : F4290 - Construcción de otras obras de ingenieria civil
CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:53

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E.S.P. EMAS CALI SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 9002348470

MUNICIPIO : 76892 - YUMBO

DIRECCIÓN : CRA 39 15-49

PAIS : Colombia

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIUU : N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

CIUU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 8230040068

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

DIRECCIÓN : CAR KM 1 OCC VIA COROZAL

PAIS : Colombia

CIUU : E3600 - Captacion, tratamiento y distribucion de agua

CIUU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIUU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIUU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 8050015385

MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA

DIRECCIÓN : CALLE 100 19A-30 PISO 5

PAIS : Colombia

CIUU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos

CIUU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIUU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIUU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : LABORATORIO DE TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. SUBORDINADA INDIRECTA**

IDENTIFICACION : 9003835048

MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA

DIRECCIÓN : CALLE 100 19A-30 PISO 5

PAIS : Colombia

CIUU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIUU : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-05-15

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 66 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:53

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GARCIA POVEDA OSCAR	CC 19,329,727

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 68 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	BUELVAS PEREZ JUDITH CECILIA MARIA	CC 34,997,603

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 70 DEL 29 DE MAYO DE 2020 DE Asamblea de Accionistas - No Presencial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85426 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	VELASQUEZ MELO VERONICA	CC 52,690,447

POR ACTA NÚMERO 72 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - REUNION NO PRESENCIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	ARANGO CASTRO ALEJANDRO	CC 16,073,165

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 71 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86609 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	ARROYAVE OCAMPO JUAN CAMILO	CC 1,053,801,024

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 68 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ALEDO MARTINEZ ILLESCAS PABLO CESAR	CE 780,598

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 68 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GIRALDO AVILA HECTOR	CC 16,350,043

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 66 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	RODRIGUEZ OSPINA DIEGO FERNANDO	CC 94,283,014



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:53

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 70 DEL 29 DE MAYO DE 2020 DE Asamblea de Accionistas - No Presencial, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85426 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	VARGAS DE LOS RIOS LUIS ERNESTO	CC 75,086,837

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 71 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86609 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	PENAGOS LONDOÑO JUAN CARLOS	CC 79,655,729

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

QUE EL EXTRACTO DEL ACTA 68, RESEÑADA ANTERIORMENTE, CORRESPONDE A UNA REUNION NO PRESENCIAL DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON DOS SUPLENTE DESIGNADOS COMO PRIMERO Y SEGUNDO, QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN ESTE ULTIMO CASO, EL SUPLENTE DEL MIEMBRO DE LA JUNTA ASUMIRA LAS FUNCIONES DE MIEMBRO PRINCIPAL. LOS SUPLENTE DEL GERENTE SERAN FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 191 DEL 29 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	QUINTERO NARANJO JUAN CARLOS	CC 10,284,210

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 197 DEL 19 DE MARZO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84981 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE SUPLENTE	AGUDELO VALENCIA VALENTINA	CC 1,053,807,730

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 191 DEL 29 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO GERENTE SUPLENTE	POSADA CIFUENTES HUMBERTO	CC 75,093,248



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:54

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LA SIGUIENTES: - AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. - ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO DEL PAÍS.

EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. EL GERENTE EJERCERÁ TODA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. - AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 067 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82416 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & YOUNG AUDIT	NIT 860008890-5	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO AS-4791-20 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 DE Revisor Fiscal - Firma Revisora, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85522 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGARITA ALDANA JORGE ANDRES	CC 1,018,453,353	225357-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO AS-3382-19 DEL 03 DE MAYO DE 2019 DE REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82417 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	CASTILLO LOPEZ CINDY TATIANA	CC 1,018,428,736	220706-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.

MATRICULA : 65818

FECHA DE MATRICULA : 19950118



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:54

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA

BARRIO : VILLA JULIA

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 8845868

CORREO ELECTRONICO : valentina.agudelo@veolia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3821 - TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 19,371,114,819

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$63,518,811,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3811

CERTIFICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD TENDRÁN ESPECIALMENTE EN CUENTA QUE TODO INTERÉS DISTINTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADO Y AL QUE POR ESENCIA Y NATURALEZA LE CORRESPONDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA, LES ES EXTRAÑO EN ABSOLUTO Y QUE SON NULOS LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS, ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN COMO FUNDAMENTO CUALQUIER INTERÉS DISTINTO Y ESPECIALMENTE QUE PERSIGAN FINALIDADES DE CARÁCTER POLÍTICO O PERSONAL. TAMPOCO PODRÁN DICHOS ORGANOS REALIZAR ACTO ALGUNO EXTRAÑO A LOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: PROHIBASE A LA SOCIEDAD PAGAR INTERES SOBRE EL CAPITAL ACCIONARIO-. LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO PUEDEN SER PAGADOS SINO SOBRE EL BENEFICIO NETO ESTABLECIDO POR EL BALANCE ANUAL. LOS DIVIDENDOS NO SE FIJARAN SINO DESPUES DE HECHAS LAS DEDUCCIONES A FAVOR DEL FONDO DE RESERVA. LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE. LA SOCIEDAD NO PUEDE ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES SINO POR VOLUNTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON FONDOS TOMADOS DE LAS UTILIDADES Y SIEMPRE QUE TALES ACCIONES ESTEN TOTALMENTE LIBERADAS.

CERTIFICA:

TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, Y A SU EJECUCION Y LIQUIDACION, SE RESOLVERA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DESIGNADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, MEDIANTE SORTEO ENTRE ARBITROS INSCRITOS EN LAS LISTAS QUE LLEVA DICHA CAMARA, SI LAS PARTES NO SE PUSIEREN DE ACUERDO PARA DESIGNARLOS. EL TRIBUNAL ASI CONSTITUIDO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 227 9/ 89 Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR TRES ARBITROS; B) LA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Fecha expedición: 2021/04/07 - 16:12:54

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KMsYpeEwVq

ORGANIZACION INTERNA DEL TRIBUNAL SE SUJETARA A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL EFECTO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES; C) EL TRIBUNAL DECIDIRA EN DERECHO, Y D) EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Andrés Felipe Parra Cardona <andres@boterolondono.com>

PODER EMAS I MANIZALES - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 2021-00122

Agudelo, Valentina <valentina.agudelo@veolia.com>

8 de julio de 2021, 15:23

Para: Christian Londoño | Botero & Londoño | Consejeros Legales <christian@boterolondono.com>, Andrés Felipe Parra Cardona <andres@boterolondono.com>

Cc: Camilo Robledo <camilo-andres.robledo@veolia.com>

Buena tarde.

Adjunto me permito enviar poder para representación de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. Emas dentro del proceso con radicado 17-001-33-39-008-2021-00122-00 que actualmente se adelanta en el juzgado octavo administrativo del circuito de Manizales.

Cordialmente

Valentina Agudelo Valencia

Gerente Jurídica

Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.-EMAS- by Veolia

Tel.: (57 1) 5188492 / Móvil: (+57) 3206731724

Km 2 vía a Neira

Manizales- Colombia

valentina.agudelo@veolia.comwww.veolia.com.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es realmente necesario

Uso del correo electrónico de Veolia

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de Veolia y filiales. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Veolia, en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Afin de contribuer au respect de l'environnement, merci de n'imprimer ce mail qu'en cas de nécessité.

Usage du courrier de Veolia

Ce message électronique et ses fichiers attachés sont strictement confidentiels et peuvent contenir des éléments dont Veolia et/ou l'une de ses entités affiliées sont propriétaires. L'utilisation, la divulgation, la publication, la distribution, ou la reproduction non expressément autorisées par Veolia de ce message et de ses pièces attachées sont interdites. Si vous avez reçu ce message par erreur, merci de le retourner immédiatement à son émetteur et de le détruire ainsi que toutes les pièces attachées.

Please consider the environment before printing this email

Veolia Internet Mail Use

The information in this e-mail and any attachment is classified as Veolia and subsidiaries Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of Veolia and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

2 adjuntos**Poder Emas (1).pdf**

122K

**Certificado de existencia y representación (1).pdf**

486K

Manizales, 8 de julio de 2021.

Doctora

Liliana del Rocío Ojeda Insuasty

Juez Octava Administrativa del Circuito

Manizales, Caldas

Radicado a través del correo electrónico admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación
Radicado: 17-001-33-39-008-2021-00122-00
Demandante: Empresa Metropolitana De Aseo S A E S P Emas
Demandado: Municipio de Manizales
Proceso: Conciliación extrajudicial

Su Señoría:

En mi condición de apoderado de la sociedad demandante Empresa Metropolitana de Aseo S.A .E.S. P. —Emas— (en adelante "Emas"), según el poder que adjunto, respetuosamente presento los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación contra el auto 614 del 1 de julio de 2021, proferido dentro del presente proceso, como se sigue a continuación.

I. Oportunidad del recurso.

1. La providencia se notificó por estado 2 de julio de 2021.
2. El término para interponer recursos es de tres días, contados desde la notificación por estado, según el artículo 244 de la ley 1437 del 2011.
3. Según estas reglas, el término para reponer vence hoy, 8 de julio de 2021.

II. Argumentos del auto cuestionado.

El fundamento principal del Despacho para improbar la conciliación extrajudicial es que las cuentas de cobro que Emas aportó para adelantar la misma, resultan insuficientes para que el Despacho determine con claridad el monto conciliado. El Despacho considera que hacen falta las siguientes pruebas para que el acuerdo conciliatorio no resulte lesivo para el patrimonio público:

1. La relación detallada del número de suscriptores.

2. El promedio de costo.
3. El porcentaje de subsidio asignado.
4. El valor de la tarifa.
5. Cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato.

A continuación explicaremos por qué la decisión del Despacho (i) desconoce las normas que regulan la transferencia de subsidios (Ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015), (ii) transgrede el artículo 84 de la Constitución Política, y (iii) no comulga con los principios constitucionales y generales del derecho procesal, en especial los principios de economía, celeridad, eficiencia y acceso pronto a la justicia.

III. Argumentos de los recursos de reposición y apelación.

A. La concesión de subsidios como un derecho reglamentado en la ley

1. El Juzgado soporta su decisión en que las cuentas de cobro que Emas aportó, por sí solas, resultan insuficientes para determinar con total claridad el monto conciliado. Según el despacho, “(...) *la falta de los documentos relacionados en el numeral 3 de la cláusula tercera del ya referido contrato interadministrativo¹, no permiten concluir con total certeza que el valor requerido por la entidad convocante corresponde efectivamente a los subsidios para los meses de septiembre y octubre de 2020.*” (Subrayado y cita fuera del texto)
2. El suscrito se aparta del criterio del Despacho porque las cuentas de cobro resultan ser suficientes para demostrar el monto conciliado, y las mismas no dependen de los anexos exigidos para tener validez jurídica propia.
3. Los anexos a que se refiere el contrato interadministrativo No 2001290029 del 29 de enero de 2020, corresponde a soportes necesarios para el Municipio de Manizales, pero únicamente con efectos de verificación y control, no como soportes o anexos que constituyeran a las cuentas cobro como títulos complejos.

¹ Se refiere al contrato interadministrativo No 2001290029 del 29 de enero de 2020.

4. Las reglas y requisitos para que los Municipios concedan subsidios a los usuarios menores ingresos están regulados en la Constitución Política (art. 368²), en la Ley 142 de 1994 (art. 3.7, 5.3, 89 y, especialmente, el art. 99) y en el Decreto 1077 de 2015 (art. 2.3.4.2.1. y siguientes), reglamentario de la Ley 142 de 1994. Los subsidios se conceden a los usuarios, no a la Empresa. La Empresa, a su vez, subsidia mes a mes al Municipio, quien los cancela después de otorgados.
5. Y la cuenta de cobro no es un título complejo porque el Decreto 1077 de 2015, en el capítulo regulatorio de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, —que cumplió el Decreto 1013 de 2005—, no establece la obligación para la empresas prestadoras de los mencionados servicios públicos, de presentar los soportes exigidos hoy por el Despacho. Según esta norma, la sola factura o cuenta de cobro emitida resulta es un soporte suficiente para demostrar el valor de los subsidios.
6. Además de lo anterior, la Empresa anexó a la solicitud de conciliación los soportes que demuestran que cumplió a cabalidad con la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para el servicio de aseo. Es decir, los soportes exigidos por el Despacho, ya fueron remitidos al municipio de Manizales.
7. Tampoco tuvo en cuenta el Despacho que según la doctrina de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la existencia del convenio —y de los soportes que motivaron el rechazo de la conciliación— no son necesarios para la transferencia de los subsidios. En Concepto SSPD del **514 de 2011**, la Supernte reiteró la postura del **Concepto 087 de 2010** y concluyó:

“Sobre la suscripción de este tipo de convenios, la Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que los municipios y las empresas no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de acuerdos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que tales recursos se encuentran constitucionalmente protegidos y destinados a un fin específico, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio, y la empresa a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido.”

Y agregó:

² “**Artículo 368.** La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

“En este orden de ideas, independientemente de la existencia de un convenio suscrito para realizar la transferencia de dichos recursos, lo cierto es que tales recursos deben cumplir su finalidad y por tanto, la existencia de dicho convenio pasa a ser accesorio, máxime cuando existe una cuenta de cobro o una factura para su cobro”.

La postura de que la cuenta de cobro o factura es título suficiente para la entrega de los súbditos también fue adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio —MVCT—, por medio de la Circular No. 2020EE0022183 del 27 de marzo de 2020.

8. Entonces, si según la Ley y las autoridades que vigilan la concesión de subsidios el convenio es innecesario y las cuentas de cobro o facturas son suficientes, resultan igualmente superfluos los documentos que llevaron al Despacho a negar la conciliación.
9. Recordemos que exigir documentos no necesarios para la determinación de la obligación que está debidamente soportada, contraviene lo establecido en el artículo 84 Constitucional:

*“**Artículo 84.** Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o **requisitos** adicionales para su ejercicio”.*

El Despacho, en su calidad de autoridad pública, no puede exigir requisitos adicionales a los señalados en las normas que reglamentan el derecho de los usuarios a recibir subsidios y el derecho de la empresa a recuperarlos.

Reiteramos que en la solicitud de conciliación se aportaron los documentos que acreditan que la Empresa cumplió el procedimiento de la Ley 142 y del Decreto 1077.

10. Rogamos, por tanto, que no se exijan requisitos adicionales para aprobar la conciliación.

B. Principios procesales: economía, celeridad, eficiencia y acceso pronto a la justicia.

11. Además de lo anterior, la administración de justicia está regida por unos principios que le exigen evitar fallos inhibitorios o demoras injustificadas.

Entre ellos podemos mencionar el artículo 11 (sobre la **interpretación de las normas procesales**), y el artículo 42 del CGP (sobre el deber del Juez de impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal, y de emplear los poderes que

este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes, etc.).

La Ley 270 de 1996 por su parte establece los deberes de celeridad y eficiencia (art. 4 y 7).

Recordemos que esta solicitud de conciliación se presentó el **7 de abril de 2020, es decir, hace casi 3 meses.**

12. El Código General del Proceso y la Ley Estatutaria de Administración de Justicia pone a disposición de los jueces herramientas para evitar decisiones que impidan fallos inhibitorios y que permitan decidir con celeridad el fondo del asunto.
13. En ese orden de ideas, el Despacho perfectamente pudo, a través de un auto de pruebas, solicitar la información que a su juicio era faltante. De esta forma se evita, además, que la Empresa —que ya concedió los subsidios— tenga que volver a empezar un trámite que podría durar entre 3 y 4 meses.
14. En esa misma línea de argumentación, con este recurso se presenta la información faltante a juicio del Despacho, con el fin de que se produzca una providencia que modifique el auto del 27 de mayo de 2021 y apruebe la conciliación. Se reitera, el municipio de Manizales ya cuenta con la misma información que aquí se aporta.

Finalmente, cabe agregar que la certeza del monto cobrado incluso se infiere de la intención que tiene el Municipio de Manizales de conciliar. En la audiencia celebrada el 27 de junio de 2021, el Municipio reconoció la deuda que actualmente tiene con Emas y para ello propuso **“asistir a la audiencia prejudicial con ánimo conciliatorio por el monto de (...) \$123.373.469**. Esto demuestra que si el Municipio de Manizales hubiese negado la obligación pendiente y el monto a conciliar, simplemente no hubiera propuesto una fórmula de arreglo. No tendría sentido manifestar ánimo conciliatorio si la parte niega la deuda y/o su monto, o alega la falta de soportes que demuestren el valor de la deuda, circunstancia que aquí no se presenta.

IV. Anexo de la documentación requerida.

Sin perjuicio de lo dicho, y con el ánimo de que el Despacho apruebe la conciliación radicada, se adjunta la información requerida por el Despacho con el fin de continuar con el trámite. Para ello se aporta de forma mensualizada en un archivo de excel, la siguiente información:

1. La relación detallada del número de suscriptores.

2. El promedio de costo.
3. El porcentaje de subsidio asignado.
4. El valor de la tarifa.
5. Cada uno de estos rubros discriminados por estrato.

V. Solicitud

Por los argumentos expuestos, respetuosamente le solicito al Despacho:

1. Que se revoque el auto del 1 de julio de 2021, a través del cual el Despacho resolvió improbar la conciliación extrajudicial entre la Emas y el Municipio de Manizales.
2. Que en su lugar se profiera una providencia que decrete y admita como prueba los anexos aportados con este recurso, correspondientes a la relación de información faltante de acuerdo con lo dicho por el Despacho en el auto objeto de recurso.
3. Que, en consecuencia, se apruebe la conciliación extrajudicial entre la Emas y el Municipio de Manizales.
4. Que en caso de que el Despacho decida ratificar su decisión de no admitir lo anexos y no aprobar la conciliación, conceda el recurso de apelación ante su superior jerárquico.

Atentamente,



Christian Camilo Londoño Echeverri
c.c. 1.053.796.217
T.P. 228.174 (C.S.J.)